



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 712 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, **10 OCT 2016**

VISTO:

El Informe N° 00341-2016-SGA/MPM-CH (06.10.2016), expedido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **CULMINACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA PRINCIPAL EN EL CASERIO PIURA LA VIEJA, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA**, CON CODIGO SNIP N°300446; el Informe N° 00560-2016-GPPDI/MPM-CH (29.09.2016), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Requerimiento N° 2148 (22.09.2016), suscrito por la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°605-2016-MPM-CH-A de fecha 21 de setiembre de 2016, se resolvió aprobar el Expediente Técnico: **"CULMINACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA PRINCIPAL EN EL CASERIO PIURA LA VIEJA, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, CON CODIGO SNIP N°300446, con un valor referencial de S/ 533,084.52 (Quinientos treinta y tres mil ochenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, con **REQUERIMIENTO N°2148** (22.09.2016), la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, requiere la Contratación para la Ejecución de la Obra: **CULMINACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA PRINCIPAL EN EL CASERIO PIURA LA VIEJA, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA**, CON CODIGO SNIP N°300446, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°605-2016-MPM-CH-A (21.09.2016).

Que, mediante Informe N° 00560-2016-GPPDI/MPM-CH (30.09.2016), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, alcanza a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°1931**, Año Fiscal 2016, para la contratación de la ejecución de la Obra: **CULMINACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA PRINCIPAL EN EL CASERIO PIURA LA VIEJA, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA**, CON CODIGO SNIP N°300446; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad, para tal efecto, indica que el gasto que se genere se cargará de acuerdo a la Cadena Programática Funcional que se detalla a continuación:

❖ **Ejecución de Proyecto:**

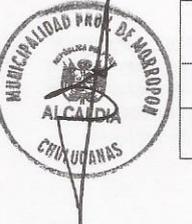
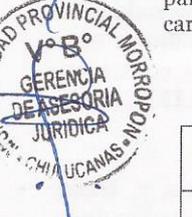
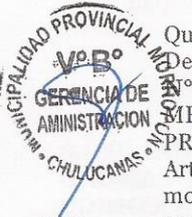
SECUENCIA FUNCIONAL	169 MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA PRINCIPAL DEL CASERIO PIURA LA VIEJA EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, MORROPON - PIURA
CLASIFICADOR	26.23.62 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.
RUBRO	18.- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES S/ 59,688.32 00.- RECURSOS ORDINARIOS S/ 452,896.20

❖ **Supervisión:**

SECUENCIA FUNCIONAL	146.- MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA PRINCIPAL DEL CASERIO PIURA LA VIEJA EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, MORROPON - PIURA
CLASIFICADOR	26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
RUBRO	00.- RECURSOS ORDINARIOS

❖ **Elaboración del Expediente Técnico:**

SECUENCIA FUNCIONAL	162.- MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA PRINCIPAL DEL CASERIO PIURA LA VIEJA EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, MORROPON - PIURA
CLASIFICADOR	26.81.31 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.
RUBRO	00.- RECURSOS ORDINARIOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos mediante Informe N° 00341-2016-SGA/MPM-CH (06.10.2016), solicita la aprobación del presente expediente de contratación, en mérito al artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y proceder a implementar el proceso de selección respectivo.

Que, para el caso de ejecución de obras, el Art. 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N°350-2015-EF, establece que el valor referencial, para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; asimismo, respecto a la determinación del valor referencial, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad; por lo tanto, según lo informado por la Sub Gerencia de Abastecimientos, se ha determinado que el Valor Referencial para el presente proceso asciende a la suma de **S/. 512,584.52 (Quinientos doce mil quinientos ochenta y cuatro con 52/100 soles)**, que incluyen todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la ejecución de la obra a contratar; ameritando dicho monto convocar un Procedimiento de Selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21° del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CULMINACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA PRINCIPAL EN EL CASERIO PIURA LA VIEJA, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA", CON CODIGO SNIP N°300446, con un valor referencial de S/. 512,584.52 (Quinientos doce mil quinientos ochenta y cuatro con 52/100 soles), que incluyen todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la ejecución de la obra a contratar; ameritando dicho monto convocar un Procedimiento de Selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta **A PRECIOS UNITARIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, Dése cuenta a la Gerencia Municipal, así como también a la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

¹ El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. (...)